ACTA DE PAGO 03

Fecha: 30 **de** Abril **de** 2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato número: ALC 100-20-05-066 DE 2026

Objeto del Contrato: Prestación de servicio de apoyo y asistencia técnica para el manejo oportuno y eficaz en temas referentes a la administración y gestión del pasivo pensional, cuotas partes jubilatorias, liquidación de bonos pensionales, asesoría y actualización del sistema PASIVOCOL del municipio de Jardín Antioquia.

Supervisor:	YEISON ACEVEDO DUQUE – Secretario de Gobierno y Desarrollo Social		
Contratista:	JEAN PAUL BARRERA SOTO – C.C. 1.035.420.461 DE COPACABANA		
Valor del contrato	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($30.400.000)		
Plazo del contrato	OCHO (08) MESES		
No. CDP	00000000123 de 21 de enero de 2026		
No. CRP	00000000078 de 22 de enero de 2026		
Fecha de inicio	22 de enero de 2026	**Fecha de terminación**	21 de septiembre de 2026

CONSIDERANDO:

Entre los suscritos Claudia Yaneth Naranjo Agudelo, identificada con cedula de ciudadanía número 42.731.781 de Jardín, Antioquia quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Jardín – Antioquia en su calidad de Alcaldesa Municipal, quien en adelante se denominará el contratante y de otra parte el señor Jean Paul Barrera Soto, identificado con cédula N. 1.035.420.461 mayor de edad quien actúa en nombre propio y quien adelante se denominará el contratista se ha celebrado el presente contrato de prestación de Servicios cuyo objeto es: "*Prestación de servicio de apoyo y asistencia técnica para el manejo oportuno y eficaz en temas referentes a la administración y gestión del pasivo pensional, cuotas partes jubilatorias, liquidación de bonos pensionales, asesoría y actualización del sistema PASIVOCOL del municipio de Jardín Antioquia*", por un valor de Treinta millones cuatrocientos mil pesos ($30.400.000) y un plazo de Ocho (08) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

- Que el Contratista presentó informe de los trabajos ejecutados como parte de las obligaciones contempladas en el contrato, los cuales fueron recibidos a satisfacción por parte de la supervisión.

- Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. *(Si se trata de un contrato suscrito con persona natural, el ingreso base de cotización equivaldrá al 40% del valor mensual del contrato)*

Que en el desarrollo del contrato se efectuará el siguiente pago:

No. De Acta de Pago	Valor Contrato	Valor Pagado	Valor Acta	Saldo	Reajustes
001	$30.400.000	$0	$4.940.000	$ 25.460.000	N/A
002	$30.400.000	$4.940.000	$3.800.000	$21.660.000	N/A
003	$30.400.000	$8.740.000	$3.800.000	$17.860.000	N/A

ACUERDAN:

Pagar al Contratista la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.800.000) correspondientes al acta de pago **N°03** del contrato **ALC 100-20-05-066 DE 2026**.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron el día 30 de abril de 2026.

Firma:

Nombre: **YEISON ACEVEDO DUQUE**
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
SUPERVISOR

Firma:

Nombre: **JEAN PAUL BARRERA SOTO**
C.C 1.035.420.461
CONTRATISTA

INFORME DE SUPERVISION

Período al que corresponde el informe:	01	04	2026	30	04	2026
Informe Número: 03						

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
N° Contrato	ALC 100-20-05-066 DE 2026		
Objeto del contrato:	Prestación de servicio de apoyo y asistencia técnica para el manejo oportuno y eficaz en temas referentes a la administración y gestión del pasivo pensional, cuotas partes jubilatorias, liquidación de bonos pensionales, asesoría y actualización del sistema PASIVOCOL del municipio de Jardín Antioquia.		
Nombre del Supervisor:	YEISON ACEVEDO DUQUE Secretario de Gobierno y Desarrollo Social		
Nombre del Contratista:	JEAN PAUL BARRERA SOTO – CC 1.035.420.461 de Copacabana		
Valor del contrato Inicial:	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($30.400.000)		
Plazo del Contrato	OCHO (08) MESES		
Fecha Inicio	22 de enero de 2026	**Fecha de terminación**	21 de septiembre de 2026

I. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DESCRIPCIÓN	Marque SI o NO	Observaciones
El contratista cumple con las obligaciones del contrato y aporta las evidencias de su cumplimiento	SI	Según informe de actividades, donde se incluye evidencias fotográficas, se evidencia el cumplimiento del total de nueve (9) actividades del contrato referenciado.
El seguimiento al componente financiero del siguiente contrato, se realizó y se adjunta al presente documento.	SI	Se ha ejecutado el **41.25%** del contrato enunciado.

El seguimiento al componente administrativo se realizó y el contratista cumplió con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, y aportes parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes.	SI	Se entrega planilla de seguridad Social, Pensión y ARL
El seguimiento al componente jurídico se realizó, verificándose la vigencia de las garantías contractuales.	SI	De conformidad al Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Titulo 1. "Contratación estatal" Capítulo 2. "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación púbica" Sección 1. "Modalidades de selección" Subsección 4. "Contratación Directa" Articulo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías en el proceso de selección de contratación directa. Por ende, al CONTRATISTA enunciado no se obligó a constituir a favor del "Municipio", unas pólizas, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio y la forma de pago que debe ser una vez verificado el servicio prestado.
Para este periodo el contrato sufrió modificación	NO	

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR PARA PAGO
CONCLUSIONES
Concepto del Supervisor:
Por haber cumplido a cabalidad con cada una de las actividades estipuladas en el contrato en el periodo correspondiente entre el **01 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026**, se procede a autorizar el tercer **(03)** desembolso al contratista, el contratista anexo: 1. Cuenta de cobro 2. Informe de actividades. 3. Pago seguridad social del mes de **marzo de 2026.**

Fecha de elaboración del informe: 30 de abril de 2026.

Firma: _____

Nombre: **YEISON ACEVEDO DUQUE**

Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.

SUPERVISOR

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA 03

Número de contrato	**ALC 100-20-05-066 DE 2026**		
Dependencia	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social.		
Nombre Contratista	**Jean Paul Barrera Soto**	**Documento de. Identificación**	1.035.420.461
Dirección	Carrera 51 109ª 61 Medellín - Antioquia	**Celular**	3146290212
Correo electrónico	jpbarrerasoto@gmail.com		
Nombre supervisor del contrato	YEISON ACEVEDO DUQUE	**Cargo Supervisor:** Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.	
Fecha de inicio del contrato	22 de enero de 2026	**Fecha de terminación del contrato**	21 de septiembre de 2026
Objeto del contrato	Prestación de servicio de apoyo y asistencia técnica para el manejo oportuno y eficaz en temas referentes a la administración y gestión del pasivo pensional, cuotas partes jubilatorias, liquidación de bonos pensionales, asesoría y actualización del sistema PASIVOCOL del municipio de Jardín Antioquia.		

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL NÚMERO: 03

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS O PRODUCTOS	EVIDENCIA	Porcentaje ejecutado
1.Acompañamiento a la entidad en la búsqueda, recolección, registro y sistematización de información, del personal activo, retirado y pensionados de la entidad. Para la actualización, depuración y sostenimiento del	Se ha realizado actualización de registros en base de datos de Pasivocol en formularios: **F3 activos** Cédula de Ciudadanía 42.730.769 JARAMILLO VELASQUEZ ANGELA PATRICIA Cédula de Ciudadanía 42.730.583 MARULANDA ALVAREZ SONIA PATRICIA Cédula de Ciudadanía 42.730.608 SANCHEZ RESTREPO ORFY NELLY Cédula de Ciudadanía 42.730.889 PEREZ TEJADA OLGA CECILIA Cédula de Ciudadanía 52.028.590 JARAMILLO DIAZ LAURA EUGENIA Cédula de Ciudadanía 70.811.869 URIBE QUICENO LUIS EVARISTO	Las evidencias de estas gestiones se encuentran en los correos electrónicos de la alcaldía municipal, secretaría de Gobierno y Desarrollo Social y de las Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico de la entidad.	100%

aplicativo Pasivocol.	Cédula de Ciudadanía 3.510.638 CASTAÑEDA MARIN ALBERTO DE JESUS	Ver anexo.	

F5 pensionados y cuotas partes

Cédula de Ciudadanía	21.821.331	ARCILA GARCES GILMA ROSA	Transfiere cuota parte	67,61	Activo
Cédula de Ciudadanía	3.510.329	ZAPATA RESTREPO JOSE ALVEIRO	Transfiere cuota parte	24,81	Activo
Cédula de Ciudadanía	673.200	JARAMILLO NOREÑA RODRIGO DE JESUS	Transfiere cuota parte	34,81	Activo
Cédula de Ciudadanía	567.853	MARIN GARCIA JOSE LIBARDO	Paga Directamente	100,00	Activo
Cédula de Ciudadanía	674.073	CARVAJAL GARCIA ALCIDES DE JESUS	Paga Directamente	100,00	Activo
Cédula de Ciudadanía	3.509.429	COLORADO COLORADO GILBERTO ANTONIO	Paga Directamente	100,00	Activo
Cédula de Ciudadanía	674.639	ALZATE VERGARA FRANCISCO ANTONIO	Paga Directamente	100,00	Activo
Cédula de Ciudadanía	3.509.751	LENIS ESCOBAR FERNANDO DE JESUS	Paga Directamente	100,00	Activo
Cédula de Ciudadanía	19.083.089	GIRALDO AGUDELO SILVIO	Transfiere cuota parte	32,15	Activo
Cédula de Ciudadanía	3.509.924	MORENO OSORIO GUSTAVO ANTONIO	Transfiere cuota parte	19,03	Activo

F6 pensionados fallecidos y beneficiarios

673.112 PINEDA SALAZAR JOSE LIBIO CESAR

673.594 GAVIRIA VALENCIA CARLOS EMILIO - 21.336.013 VALENCIA DEGAVIRIA TERESA ROCIO

673.594 GAVIRIA VALENCIA CARLOS EMILIO - 43.997.730 GAVIRIA VALENCIA LINA PATRICIA

673.594 GAVIRIA VALENCIA CARLOS EMILIO - 43.997.717 GAVIRIA VALENCIA SILVIA ELENA

674.376 CALDERON ZULETA JOAQUIN EMILIO - 21.821.048 CALDERON DECALDERON LUISA TULIA
674.437 OSORNO OSORIO JUAN DE JESUS - 21.822.353 OSORIO DEOSORNO ANA JUDITH
674.446 RENDON MARIN MIGUEL ANGEL - 21.821.306 GRACIANO DERENDON ANA ELENA
3.373.108 CORREA CORREA SAMUEL - 21.822.047 MONCADA RESTREPO CELINA DEL SOCORRO
3.509.062 LOTERO IDARRAGA MARCO TULIO - 21.821.789 IDARRAGA DE LOTERO BLANCA OLIVA
3.509.104 CARVAJAL AGUDELO JAVIER
3.509.222 JARAMILLO JARAMILLO RODRIGO - 21.822.865 YARCE VILLADA MARIA DE LOS ANGELES

F9 retirados.

Cédula de Ciudadanía	210.696	CARVAJAL O LUIS CARLOS	Activo
Cédula de Ciudadanía	527.479	ALZATE T ANTONIO	Activo
Cédula de Ciudadanía	567.783	URREGO G. JOAQUIN GUILLERMO	Depurado
Cédula de Ciudadanía	568.236	MONA OSORIO PEDRO JOSE	Activo
Cédula de Ciudadanía	569.663	GALLON O NEPOMUCENO	Activo
Cédula de Ciudadanía	569.824	GARCIA ROGELIO	Depurado
Cédula de Ciudadanía	571.925	JARAMILLO C. ARTURO	Depurado
Cédula de Ciudadanía	572.907	ORTIZ PEREZ MANUEL HORACIO	Activo
Cédula de Ciudadanía	610.144	GRACIANO PUERTA JAIRO	Depurado
Cédula de Ciudadanía	615.349	CARDONA BUSTAMANTE DONATO DE JESUS	Depurado
Cédula de Ciudadanía	615.394	GRISALEZ MEJIA GABRIEL DE JESUS	Depurado
Cédula de Ciudadanía	673.017	ZAPATA RAMIREZ JENARO ANTONIO	Depurado
Cédula de Ciudadanía	673.044	RIOS SANCHEZ JOAQUIN EMILIO	Activo
Cédula de Ciudadanía	673.057	MONCADA SUAREZ JOSE DE JESUS	Depurado
Cédula de Ciudadanía	673.058	ZAPATA SUAREZ JOSE LEONIDAS	Depurado
Cédula de Ciudadanía	673.065	RIOS S. GONZALO	Depurado

	Cédula de Ciudadanía 673.093 ALZATE HOYOS TIBERIO DE JESUS Activo Cédula de Ciudadanía 673.113 OLAYA CARLOS ENRIQUE Activo Cédula de Ciudadanía 673.131 VARGAS MONCADA MIGUEL ANGEL Depurado Cédula de Ciudadanía 673.160 MONTOYA ARTURO Depurado		
2.Acompañamiento en la revisión, liquidación, emisión, reconocimiento y pago de bonos pensionales ante las diferentes administradoras de fondos de pensión.	Se recibe y gestiona solicitud de la AFP Porvenir, con el fin de concluir el trámite del bono pensional del afiliado JOSE HUMBERTO JARAMILLO ANGEL CC 70810425, en la cual se debe continuar con el proceso de reconocimiento de dicho bono. Además, de remitir la copia de la resolución de pago del bono pensional y/o autorización de retiro de recursos del FONPET si así corresponde teniendo en cuenta que ya se causó la redención del bono. Se solicita a funcionarios Fredy Jaisen Arias Vivas y Viviana Farias de Colpensiones, que se valide el caso de la devolución de título judicial por embargo erróneo al municipio de Jardín Antioquia teniendo en cuenta que ya se había pagado el bono pensional del señor LUIS FERNANDO RESTREPO ARANGO CC 3510774, y por error de Colpensiones siguió adelante con ejecución del crédito. Para lo cual se recibe como respuesta de la AFP lo siguiente: 1. En el proceso DCR-2021-161891 se cobró por el señor RESTREPO ARANGO LUIS FERNANDO es la C.C. 3510774 2. En el proceso DCR-2021-161891 se ordenó el embargo, pero sin oficio a entidades bancarias. Ello quiere decir que la orden no se materializó a los Bancos y por ello mismo COLPENSIONES -dirección de cartera- NO tiene títulos de depósito judicial puestos a disposición por este proceso De acuerdo con lo anterior y encontrando que la deuda del señor RESTREPO ARANGO LUIS FERNANDO C.C. 3510774, ya fue cancelada, lo procedente será a levantar la medida de embargo administrativamente hablando y a su vez proceder al impulso procesal en el expediente. Se recibe y gestiona petición de la señora LILIANA MARIA CORREA CC 42732570, apoderada del señor CARLOS ALBERTO AGUDELO HENAO CC 3510528, en la cual solicita el reconocimiento y pago de bono pensional del señor Agudelo, por el tiempo laborado en la entidad.	Las evidencias de estas gestiones se encuentran en los correos electrónicos de la alcaldía municipal, secretaría de Gobierno y Desarrollo Social y de las Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico de la entidad. Ver anexo.	100%

	Se realiza seguimiento a pago de bono pensional con recursos del FONPET del señor CONRADO DE JESUS CORREA CC 3510284. Se realiza seguimiento a pago de bono pensional con recursos del FONPET del señor RIOS CASTAÑO MARIO DE JESUS CC 19155945. Se continúa proceso de búsqueda de información en materia de bonos pensionales, cuotas partes y resoluciones de pensionados y de indemnizaciones Sustitutivas de pensión. Validación y seguimiento a los bonos pensionales en OBP, para redenciones con recursos del FONPET de las diferentes administradoras de fondos de pensión.		
3.Acompañamiento en la revisión, liquidación, cobro y pago de las cuotas partes pensionales, en favor y en contra de la entidad.	Se remite revisada cuenta de cobro de cuotas partes pensionales del mes de febrero de 2026 de Pensiones de Antioquia. para promover pago en secretaria de hacienda del municipio. Solicito que una vez se tenga el soporte de pago y egreso por favor remitirse en este mismo correo para enviar la acreditación a Pensiones de Antioquia. Se remite a funcionarios de Empresas Públicas de Medellín, en nombre del municipio de Jardín Antioquía, pago correspondiente a la cuota parte del mes de enero de 2026. Valor pagado $1.176.077 Factura: 1497010263 Fecha de Pago: 13/03/2026 Solicitamos estado de cuenta para la evaluación de períodos adeudados con el ánimo de realizar la subsanación de cartera de ser necesario. Se solicita a funcionaria María Yaneth Cardona de la Gobernación de Antioquia, teniendo en cuenta que el municipio de Jardín Antioquia con NIT 890.982.294-0, se encuentra reportado como deudor moroso por el Departamento de Antioquia, solicitamos de manera atenta se nos entregue copia del expediente, título complejo y concepto de la deuda, ya que no se tiene conocimiento pleno de la misma. Lo anterior con el ánimo de viabilizar la subsanación de tal obligación. Se remite a Colpensiones, pago de cuota parte pensional del Municipio de Jardín Antioquia, para lo cual se referencian dos pagos realizados y se solicita que se nos indique a qué periodos y	Las evidencias de estas gestiones se encuentran en los correos electrónicos de la alcaldía municipal, secretaría de Gobierno y Desarrollo Social y de las Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico de la entidad. Ver anexo.	100%

personas fueron acreditados. Lo anterior para efectos de acreditación y actualización de detalle de deuda.
1. Valor pagado $607.307
1. referencia de pago 04826000002322
1. Fecha de Pago: 13/03/2026

2. Valor pagado $964.604
2. referencia de pago 04826000003155
2. Fecha de Pago: 13/03/2026

Para lo cual se recibe respuesta con los datos de quienes se les acreditaron los pagos

Ítem	Documento Pensionado	Período	Valor Cuota Parte	Valor Intereses	Valor Total	Comprobante Referenciado
1	3372709	202601	$ 598.985	$ 8.322	$ 607.307	04826000002322
2	3509924	202601	$ 439.846	$ 5.305	$ 445.151	04826000003155
3	3510495	202601	$ 22.587	$ 272	$ 22.859	04826000003155
4	3510798	202601	$ 105.228	$ 1.269	$ 106.497	04826000003155
5	3510982	202601	$ 23.112	$ 279	$ 23.391	04826000003155
6	21822639	202601	$ 245.827	$ 2.965	$ 248.792	04826000003155
7	22403903	202601	$ 116.509	$ 1.405	$ 117.914	04826000003155

Se solicita a Diana Milena Cortes Albornoz, funcionaria de Colpensiones. En aras de realizar el pago de la cuota parte del señor RAFAEL AURELIANO ECHANDIA con cédula de ciudadanía 3372709 para el que se generó la cuenta No. GCPH_0068857 y comprobante No. 04826000000605 por el periodo 2025-12. Que se valide si tiene pago acreditado para tal periodo o en su defecto se nos active comprobante para pago en sistema PWA de Colpensiones. Al municipio de Jardín Antioquia con NIT. 890.982.294-0.

Para lo cual se recibe respuesta por parte del fondo y nos realizan activación del comprobante para pago de cuota parte del señor RAFAEL AURELIANO ECHANDIA GARCÍA CC 3.372.709 Del mes de diciembre de 2025.

En atención a la solicitud de la señora MARTA LIGIA ARCILA VELASQUEZ CC 42.730.471, quien laboró al servicio de la ALCALDÍA MUNICIPAL desde el año 1986, hasta 1989. Solicito a funcionaria del archivo se valide el tiempo laborado y factores salariales mes a mes, para promover certificado Cetil.

Orientación en materia de cuotas partes pensionales, prescripciones por vía administrativa y demás conceptos inherentes a la materia en la entidad.

	En atención a la ejecución del contrato de Actualización, depuración, saneamiento y financiamiento del Pasivo pensional del Municipio, se continúa promoviendo la búsqueda de toda la información, documentos, cuentas de cobro y demás que tengan en la entidad en materia de bonos pensionales, indemnizaciones sustitutivas, solicitudes de certificaciones Cetil, derechos de petición en el marco pensional, y cobros de cuotas partes pensionales.		
4.Acompañamiento y orientación al personal Pre pensionable de la entidad, aportando a la resolución de sus situaciones pensionales.	En atención a solicitud de pensión de sobrevivencia y auxilio funerario por el jubilado fallecido FRANCISCO ANTONIO ALZATE VERGARA, interpuesta por la señora OLGA DEL CARMEN CARVAJAL OSORIO. Me permito remitir proyección de respuesta parcial a la petición. Solicito hacer firmar y entregar a la señora Olga, con el ánimo de que aporte lo antes posible la documentación solicitada. En atención a petición 603 de la señora YACELY AGUDELO GARCIA. Se remite proyección de respuesta y certificado FOMAG, para lo cual se debe tener en cuenta que el Excel tiene 3 hojas las cuales se deben imprimir y hacer firmar para entregar escaneado o en físico a la usuaria. Es importante dejar una copia en la hoja de vida de la señora YACELY en archivo municipal. Dando así respuesta de fondo a su petición. Se remite a funcionaria Natalia, y solicito hacer firmar de la señora alcaldesa la resolución de auxilio funerario, deberá a su vez aportarse copia de los documentos descritos en la resolución. Así como el oficio de solicitud de pago de la funeraria (donde se indique que la funeraria Suroeste Antioqueño solicita el pago del auxilio funerario por haber sufragado los gastos fúnebres del jubilado FRANCISCO ANTONIO ALZATE VERGARA, este debe tener fecha anterior a la resolución.) Indico que falta también la copia de la cedula del señor Francisco. Esto deberá pasarse con la solicitud y sus anexos a la Secretaría de Hacienda para la apropiación de los recursos y gestión del pago. Se indica procedimiento y se realizar acompañamiento en proceso de reclamación a pensión de sobreviviente a la señora OLGA DEL CARMEN CARVAJAL OSORIO CC 21.822.498, causada por su esposo FRANCISCO ANTONIO ALZATE VERGARA, para lo cual presentó los soportes exigidos por la ley, lo cual se encuentra en estudio. Con el fin de acreditar su derecho.	Las evidencias de estas gestiones se encuentran en los correos electrónicos de la alcaldía municipal, secretaría de Gobierno y Desarrollo Social y de las Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico de la entidad. Ver anexo.	100%

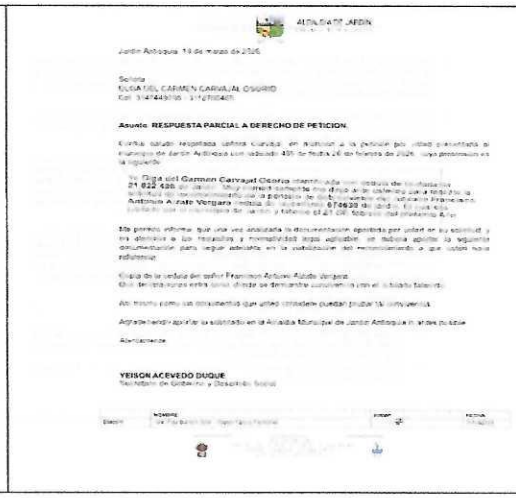
	Y se envía proyección de edicto emplazatorio 001-2026, el cual deberá publicarse en carteleras públicas de la administración Municipal. Se remite proyección de resolución, con el ánimo de obtener visto bueno de Secretaria de Gobierno, Hacienda y señora Alcaldesa. Promover firma y devolverme escaneado para entregar en respuesta al solicitante. Además, a cada dependencia para su respectiva gestión, presupuestal y de afiliación a salud de la beneficiaria. Resalto importante anexar todos los soportes, incluido el aviso. Y dejar copia en hoja de vida del señor Francisco, causante de pensión. Se ha realizado acompañamiento y asesoría a la señora ADRIANA MARIA NARANJO GOMEZ CC 42731182 viuda del señor HERNAN DARIO NOREÑA CARDONA CC 70812450. Teniendo en cuenta que se ilustra en el proceso de reclamación de cesantías de su esposo fallecido, reclamación de auxilio funerario ante Colpensiones y solicitud de pensión de sobrevivencia. Se ha realizado la validación de tiempo laborado, factores salariales y demás inherentes al tiempo de vinculación de la señora ALVAREZ SANCHEZ BLANCA NYDIA CC 21824256, se expide certificado Cetil No 20260489098229400037000l. quedando solo pendiente de firma electrónica en plataforma Cetil. Se ha realizado acompañamiento y asesoría a la señora BLANCA NYDIA ALVAREZ SANCHEZ, en proceso de reliquidación de pensión ante Colpensiones. Se promueve la validación, asesoría y acompañamiento a los funcionarios y exfuncionarios de la entidad en calidad de pre pensionados, Validando historias laborales, vacíos entidad aportes y recuperación de semanas. A su vez en la resolución de asuntos entidad aportes pro de la viabilidad y definición de su situación pensional. Orientación a funcionarios pre pensionables de la entidad en el ámbito de resolución de situaciones pensional, con miras a la subsanación de pasivos pensionales por deudas presuntivas, aportes omisos y demás situaciones que deberán financiarse en el marco del pasivo pensional. Se promueve para el mes de septiembre capacitación y conferencia para empleados y comunidad en el marco del sistema general pensional.		

5.Determinación y saneamiento del pasivo pensional de la entidad, gestión y depuración de deudas presuntivas y reales.	Se continúa depuración de detalle de deuda con la AFP Protección y búsqueda de planillas y soportes para acreditación, con el fin de subsanar la deuda. Se continúa búsqueda de información de deudas presuntivas y reales y antecedentes de gestión ante los diferentes fondos de pensión y entidades respectivamente, así mismo en la identificación de posibles bonos pensionales que no fueron redimidos con recursos del FONPET, por falta de finalización del proceso ante el Ministerio De Hacienda y Crédito Público. Acompañamiento al archivo municipal en la búsqueda de información de deudas presuntivas y reales y antecedentes de gestión ante los diferentes fondos de pensión y entidades públicas respectivamente.	Las evidencias de estas gestiones se encuentran en los correos electrónicos de la alcaldía municipal, secretaría de Gobierno y Desarrollo Social y de las Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico de la entidad. Ver anexo.	100%
6.Acompañamiento en los procesos inherentes para el acceso a recursos del FONPET, y en la presentación de requisitos habilitantes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Se remite proyección requisitos habilitantes del FONPET, bloque 2: certificado de valor apropiado de nómina de pensionados de vigencia 2025. Solicito devolverme firmado para promover cargue en sede electrónica del ministerio de Hacienda. Recomiendo la certificación de cuenta bancaria desahorro FONPET nómina de pensionados. Con el ánimo de solicitar un desahorro por 202 millones de pesos para esta vigencia. Se ha realizado cargue en FONPET de requisitos habilitantes en proceso de desahorro nómina de pensionados vigencia 2026. se cargan los siguientes: bloque 2: Certificación del valor de los recursos apropiados para el año vigente por concepto de nómina de pensionados. Certificado bancario desahorro nomina pensionados FONPET de la entidad. Con el ánimo de solicitar un desahorro por 202 millones de pesos para esta vigencia. Se ha realizado seguimiento a los requisitos habilitantes del FONPET en los bloques del uno al cuatro. Para lo cual se promueve cumplimiento para desahorros de recursos del FONPET para el municipio.	Las evidencias de estas gestiones se encuentran en los correos electrónicos de la alcaldía municipal, secretaría de Gobierno y Desarrollo Social y de las Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico de la entidad. Ver anexo.	
7.Revisión y emisión de conceptos relativos al pasivo pensional del municipio.	Se brinda orientación sobre requerimiento que hace referencia a los aportes parafiscales de concejo y personería entre diciembre y enero de 2021. Para lo cual la persona encargada de liquidar la seguridad social, deberá validar las planillas de estas dos unidades administrativas y evidenciar si se realizaron los aportes parafiscales en esta vigencia.	Las evidencias de estas gestiones se encuentran en los correos electrónicos de la alcaldía municipal, secretaría de	100%

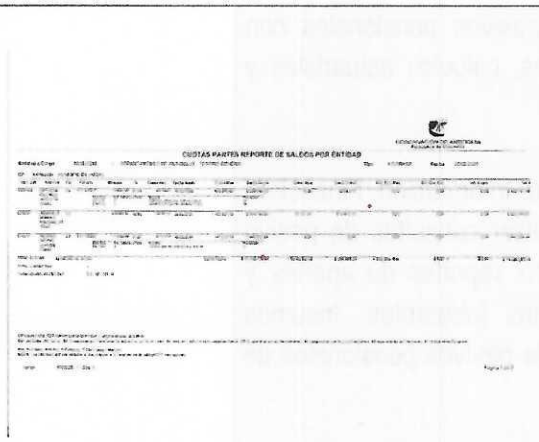
	En caso de no haberse realizado se deberán subsanar. O en caso de haberse realizado se deberán remitir al ministerio de educación tales soportes. Se recibe y orienta sobre INSTRUCTIVO CONSIGNACIÓN DE APORTES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AL FONPET. Orientación a funcionarios de la entidad, de acuerdo con los artículos 17 y 22 de la Ley 100 de 1.993 el empleador, tiene la obligación de cotizar y pagar la totalidad del aporte a las AFP por los colaboradores afiliados a estos Fondo de Pensiones. El no pago oportuno de los aportes genera intereses de mora a cargo del empleador, igual a los que rigen para impuestos de renta y complementarios, por remisión del artículo 23 de la Ley 100 de 1993. En atención al proceso de revisión de historias laborales y pasivos pensionales de los funcionarios de la entidad se continua con la asesoría.	Gobierno y Desarrollo Social y de las Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico de la entidad. Ver anexo.	
8.Gestión, manejo y sostenimiento de las plataformas digitales inherentes al objeto contractual.	He realizado uso de plataforma de portal de cruce de información de Pasivocol y Ministerio de Hacienda para el municipio. Uso y mantenimiento de la plataforma cetil y de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Utilicé los componentes y programas: Esigna, Cetilfirma.exe y entre otros para el correcto funcionamiento de token de firma digital del señor alcalde ante sede electrónica del ministerio de hacienda, cetil y demás plataformas que lo requieren. Para el correcto cargue en sede electrónica de Ministerio de Hacienda, de la documentación y requisitos habilitantes en desahorros FONPET. He realizado uso de la plataforma Calculadora de cuotas partes pensionales de Pasivocol 6.0 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. He realizado uso y actualización de Pasivocol 6.0 de la entidad. Se ha realizado uso de la plataforma PWA de Colpensiones, portal web del aportante. Para validar los comprobantes para pago de	Las evidencias de estas gestiones se encuentran en los correos electrónicos de la alcaldía municipal, secretaría de Gobierno y Desarrollo Social y de las Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico de la entidad. Ver anexo.	100%

	cuotas partes pensionales y demás pasivos pensionales con Colpensiones, como bonos pensionales, cálculos actuariales y demás. He realizado uso del SIF Sistema de Información Financiero FONPET. Con el ánimo de poder realizar consultas de pasivo pensional, cálculo actuarial, cubrimiento, reportes de aportes y saldos en cuentas FONPET y demás inherentes. Insumos importantes en el proceso de gestión de pasivos pensionales de la entidad.		
9.Asistir a las reuniones de coordinación de las diferentes actividades que se relacionen con el objeto contractual.	Realicé mesa de trabajo para validación con la funcionaria Natalia arias de la Gobernación de Antioquia. Para lo cual se constata que los periodos que nos están cobrando son del mes de diciembre, mesada adicional, enero y febrero. Por lo tanto, el valor cobrado a este corte está correcto. Promuevo dicho pago, y solicito enviarme Soporte y egreso para remitir a Gobernación para su respectiva acreditación. Se asiste a capacitación anual de Pasivocol, con el fin de cubrir temas relacionados con la normatividad propia del proyecto, uso del aplicativo Pasivocol 6.0 con las condiciones que regirán para este año y comentarios sobre los portales subsidiarios. Se asiste a la entidad y se atiende en el mes varias inquietudes y solicitudes de asesoría y orientación de empleados en materia de definición de situaciones pensionales y traslados de fondos de pensión.	Reunión virtual, telefónica y presenscial	100%

ANEXOS EVIDENCIAS INFORME DE GESTIÓN

1.		

2.



CUOTAS PARTES REPORTE DE SALDOS POR ENTIDAD



ALCALDIA DE JARDIN

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE JARDIN - ANTIOQUIA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES,
CERTIFICA CON DESTINO AL FOMPET PARA LA VIGENCIA 2026, QUE:

Yo, CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.731.781, obrando en mi calidad de Representante Legal de la entidad territorial identificada a continuación:

Código DANE	**05364**
Nombre entidad territorial	**MUNICIPIO DE JARDIN**
Departamento	**ANTIOQUIA**

Que esta entidad territorial dispuesta de obligaciones validadas con el Programa PASIVOCOL, cargue para el registro de pensionados vigencia 2026, un valor total de **$ 202.387.318,00**

Adicionalmente manifiesto, que, la aceptación del valor determinado en el Programa Pasivocol y la presentación de los Requisitos Habilitantes aprobados, son pasos necesarios pero que **NO** hacen perfeccionamiento el traslado de cifras de los recursos del FONPET para el pago de la nómina de pensionados, **por lo que para obtener los recursos, se deberá presentar la respectiva solicitud de retiro de recursos, a través de la Sede Electrónica** del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siguiendo la ruta Catálogo de trámites - FONPET - 3. Pago nómina de pensionados.

La presente certificación se expide con destino a la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social (DGRESS) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para efectos del retiro de fondos del FONPET por concepto del pago de la nómina de pensionados vigencia 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 294 de la Ley 2294 de 23 de mayo de 2023, el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y demás normas aplicables, el 16/03/2026.

CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO
Alcaldesa

3.



Educación

Radicado No.
2026-EE-101216

Bogotá, D.C., 17 de marzo de 2026

Señor(a)
Alcalde
Representante Legal Entidad Territorial
Municipio Jardín Antioquia
despachoalcalde@jardin-antioquia.gov.co

Asunto: Notificación de Deuda por concepto de aporte a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos creado en la Ley 21 de 1982

Al contestar sírvase citar en el oficio de respuesta, el número del radicado de esta comunicación

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento con las funciones de administración, fiscalización, determinación y recaudo del aporte a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos creado en la Ley 21 de 1982, y de conformidad con las competencias asignadas a la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación en el numeral 11 del artículo 38 del Decreto 2269 de 2023, se informa que, al adelantar el proceso de determinación y fiscalización, se evidencia que la entidad Territorial Municipio de Jardín Antioquia con NIT 890852294, incumplió con el pago del aporte parafiscal, conforme al siguiente detalle, de conformidad con las liquidaciones números 7427 y 7428, anexas.

Entidad	Vigencia	Periodo	N° Liquidación	Vr Capital	Vr Intereses moratorios *
Concejo	2021	enero a diciembre	7427	$1'015.369	$152.859
Personería	2021	enero a diciembre	7428	$4'917.477	$478.454
Total				$5'932.852	$631.313

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14 CAN Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: +571 6
Línea Gratuita:



Hacienda

SIED

1. Requisitos Habilitantes

Número de Radicado	Fecha de Radicado	Fecha de Presentación
2026-0	2-03-2026 10:13	2-03-2026 10:13

Interesado

Tipo documento: CC Nro de identificación: 42731781 Dirección: Carrera 3 No. 10 - 10
Correo Electrónico Interesado: despachoalcalde@jardin-antioquia.gov.co
Departamento: ANTIOQUIA Municipio: JARDIN

Dane

Tipo Entidad: 0969022940
Código DANE: 5364
Municipio Entidad: JARDIN
Departamento Entidad: ANTIOQUIA
Nombre Entidad: CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO
Dirección Entidad: Carrera 3 No. 10 - 10
Nombre o razón social del establecimiento bancario presentado: CERTIFICACIONES PAGO NOMINA PENSIONADOS

Seleccione los requisitos habilitantes que va a presentar

Seleccione los requisitos habilitantes que va a presentar 01

Nombre Requisito Habilitante: Certificación del valor de los recursos apropiados para el año vigente por concepto de nomina de pensionados obligatorio: 0 Vigencia: 2026

Seleccione los requisitos habilitantes que va a presentar 03

Nombre Requisito Habilitante: Cuenta Bancaria para el giro de Mesadas Pensionales. Utilice la plantilla si la Entidad no cuenta con pensionados a su cargo, de lo contrario anexe la Certificación Bancaria. obligatorio: 0 Vigencia: 2026

¿La entidad territorial tiene pensionados a su cargo y cuenta pagarse con recursos FONPET?: Si

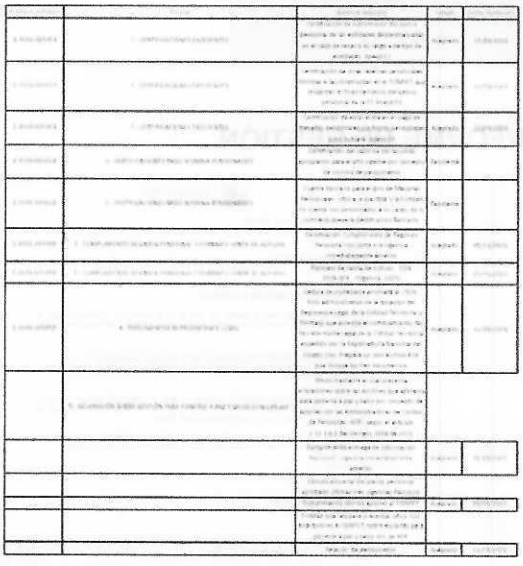
Cuenta de la Entidad territorial para Mesadas Pensionales

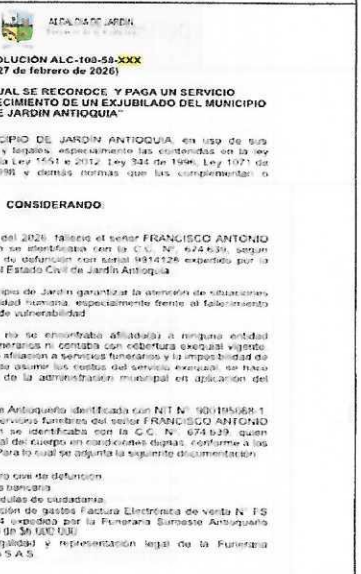
Tenga en cuenta que la información que debe registrar en este campo corresponde a los datos de la cuenta bancaria exclusiva para el pago de mesadas pensionales con recursos FONPET, y se debe denominar "Sendero Principal Nomina de Pensionados (Nombre Departamento/Municipio)". Si corresponde a una Fiduciaria registre la cuenta Banco Ahorros al que corresponda

Nombre de la entidad: BANCO DAVIVIENDA S.A
Tipo de Cuenta: Ahorros No de cuenta: 12

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carrera 8 # 6C - 38 Bogotá D.C. - Conmutador (601) 3 81 17 00
www.minhacienda.gov.co - atencionalciudadano@minhacienda.gov.co
Código Postal: 111711 Bogotá D.C. - Fax: (+571) 350 21 83 ext 1
Línea gratuita nacional: 018000 910 071 Línea exclusiva de PQR's de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua

4.





ALCALDIA DE JARDIN

RESOLUCIÓN ALC-168-58-XXX
(27 de febrero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, Y PAGA UN SERVICIO FUNERARIO, POR EL FALLECIMIENTO DE UN EXJUBILADO DEL MUNICIPIO DE JARDIN ANTIOQUIA"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE JARDIN ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la ley 136 de 1994 modificadas por la Ley 1551 e 2012, Ley 344 de 1996, Ley 1071 de 2006, Decretos 1582 de 1998 y demás normas que las complementan o adicionan, y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 21 de febrero del 2026, falleció el señor FRANCISCO ANTONIO ALZATE VERGARA quien se identificaba con la C.C. N° 674.639, según consta en el registro civil de defunción con serial 9514126 expedido por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Jardín Antioquia.

2. Que corresponde al municipio de Jardín garantizar la atención de situaciones que comprometan la dignidad humana, especialmente frente al fallecimiento de personas en condición de vulnerabilidad.

3. Que el jubilado fallecido no se encontraba afiliado(a) a ninguna entidad prestadora de servicios funerarios ni contaba con cobertura exequial vigente y que, ante la ausencia de afiliación a servicios funerarios y la imposibilidad de sus familiares o terceros de asumir los costos del servicio exequial, se hizo necesaria la intervención de la administración municipal en aplicación del principio de solidaridad.

4. Que la Funeraria Suroeste Antioqueño identificada con NIT N° 900195068-1 prestó efectivamente los servicios funerales del señor FRANCISCO ANTONIO ALZATE VERGARA quien se identificaba con la C.C. N° 674.639, quien garantizo la disposición final del cuerpo en cementerios dignos, conforme a los usos y requisitos legales. Para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

 - Fotocopia del Registro civil de defunción.
 - Certificado de cuenta bancaria.
 - Fotocopias de las cedulas de ciudadanía.
 - Copia de la certificación de gastos Factura Electrónica de venta N° FS 2485 del 09/04/2024 expedida por la Funeraria Suroeste Antioqueño S.A.S. por valor total de $6.000.000.
 - Documentos de legalidad y representación legal de la Funeraria Suroeste Antioqueño S.A.S.

5.

ALCALDIA DE JARDIN

EDICTO EMPLAZATORIO 01 2026

PENSIONADO FRANCISCO ANTONIO ALZATE VERGARA
RECLAMACION PENSION DE SUSTITUCION

Que el señor **FRANCISCO ANTONIO ALZATE VERGARA** quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía N° **674.639 falleció el día 21 de febrero de 2026** estando disfrutando de su pensión de jubilación reconocida y pagada por el Municipio de Jardín Antioquia se ha presentado la señora **OLGA DEL CARMEN CARVAJAL OSORIO** identificada con cédula de ciudadanía número **21.822.498** en su propio nombre, en calidad de Cónyuge del causante de pensión. Y solicita se le reconozca a su favor pensión de sobreviviente, causada por su esposo **FRANCISCO ANTONIO ALZATE VERGARA**, para lo cual presenta los soportes exigidos por la ley, lo cual se encuentra en estudio.

A quienes se consideren con igual o mejor derecho que la reclamante, citada deberán presentarse a las oficinas de la Alcaldía Municipal de Jardín Antioquia, ubicadas en la Carrera 5 #10-10 Palacio Municipal, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, con el fin de acreditar su derecho presentando la respectiva documentación acorde a la normatividad vigente.

(26 DE FEBRERO DE 2026) **PRIMER AVISO**

CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró			
Revisó			
Aprobó			

ALCALDIA DE JARDIN

RESOLUCIÓN ALC-100-58-160
(24 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION DE SUSTITUCION PENSIONAL. POR EL FALLECIMIENTO DE UN EXJUBILADO DEL MUNICIPIO DE JARDIN ANTIOQUIA"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE JARDIN ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en El Decreto 1848 de 1969, La Ley 12 de 1975, La Ley 33 de 1985, el Decreto 1160 de 1989, La Ley 100 de 1993 y demás normas que las complementan o adicionan, y

CONSIDERANDO

1. Que el día 21 de febrero del 2026, falleció el señor FRANCISCO ANTONIO ALZATE VERGARA quien se identificaba con la C.C. N° 674.639 según consta en el registro civil de defunción con serial 9014125 expedido por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Jardín Antioquia, jubilado del Municipio de Jardín Antioquia, mediante resolución No 072 de 14 de octubre de 2004, pensión que en la actualidad ascendía a la suma de $2.199.902 mensuales.

2. Que a reclamar la sustitución de la pensión se presentó la señora OLGA DEL CARMEN CARVAJAL OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No 21.822.498 de Jardín Antioquia en calidad de cónyuge del fallecido.

3. Que en aplicación del artículo 4 de la Ley 1204 de 2008, modificatorio del artículo 4° de la Ley 44 de 1980 se ordenó la inserción de un (1) aviso en un lugar de amplia circulación los días 26 de febrero de 2026, sin que se presentara persona distinta a la peticionaria acreditando derecho alguno.

4. Que para sustentar la reclamación y acreditar las calidades indicadas fueron presentados los siguientes documentos:

 Registro civil de defunción
 Fotocopia de las cédulas de la solicitante y del fallecido
 Registro civil de matrimonio de la Registraduría municipal de Jardín Antioquia folio 75 del libro 07 del 28 de diciembre de 1972

 Dos declaraciones sobre parentesco y convivencia rendidas bajo juramento ante la Notaría Única de Jardín Antioquia por MARIA INOCIO DEL SOCORRO PEAEZ TOBON y BLANCA ESTER AGUDELO ECHEVERRI

6.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Pensiones de Antioquia

CUENTA DE COBRO

NOMBRE O RAZON
DIRECCIÓN
CEDULA O NIT

RESERVA MUNZ
REFERENCIA DE PAGO/NO

	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL

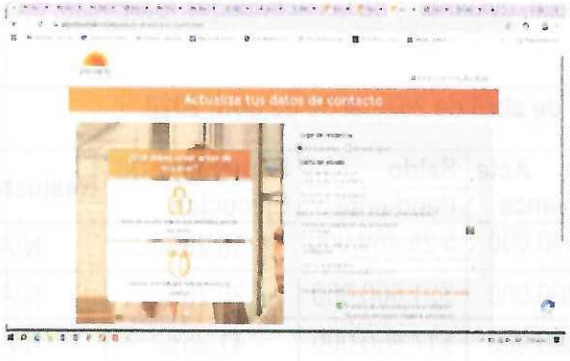
TOTAL

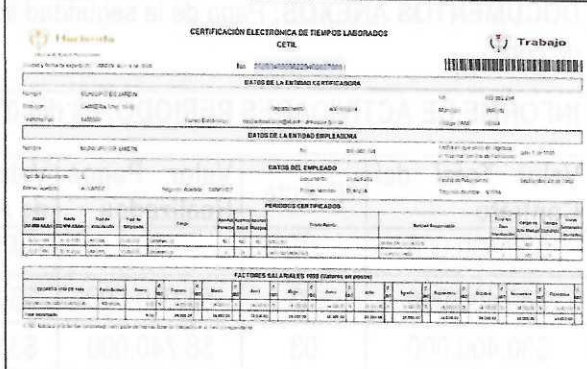
TOTAL A

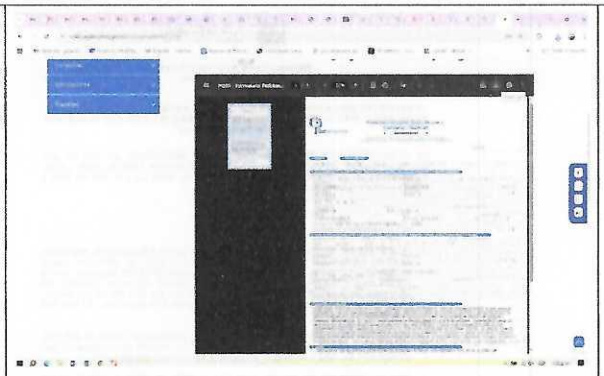
RAMIRO VELEZ TOBON
Director Administrativo y Financiero

Estado	Valor del pago
Aprobado	$ 1.176.077,0
Número de aprobación	Motivo
Fecha del pago	Referencia 1
Hora del pago	Referencia 2
Número de producto origen	Referencia 3
Destino del pago	Código único CUS

7.





8.		
9.		

DESCRIPCIÓN DEL PAGO						
DOCUMENTOS ANEXOS: Pago de la seguridad social, evidencias de las actividades realizadas, cuenta de cobro.						
INFORME DE ACTIVIDADES PERÍODO: 03 del 01 de abril de 2026 al 30 de abril 2026.						
Valor Total del Contrato	**N° Acta**	**Valor Pagos Realizados**	**Valor Acta de Avance**	**Saldo Pendiente**	**Porcentaje De Ejecución**	**Reajustes**
$30.400.000	01	$0	$4.940.000	$ 25.460.000	16.25%	N/A
$30.400.000	02	$4.940.000	$3.800.000	$21.660.000	28.75%	N/A
$30.400.000	03	$8.740.000	$3.800.000	$17.860.000	41.25%	N/A
*** De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, certifico que los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensiones fueron efectuados de acuerdo a la normatividad vigente.** *** De acuerdo al plan de trabajo algunas metas serán de cumplimiento acumulativo y otras de cumplimiento inmediato.**						

PERIODO DE COTIZACIÓN: MARZO 2026
VALOR HONORARIOS MARZO: $ 3.800.000
INGRESO BASE DE COTIZACIÓN EN SALUD Y PENSIÓN: $ 1.750.905
VALOR PAGADO EN SALUD: $ 218.900
VALOR PAGADO EN PENSIÓN: $ 280.200
VALOR PAGADO EN ARL: $ 9.200



JEAN PAUL BARRERA SOTO
CC 1.035.420.461 de Copacabana Antioquia
Contratista

Jardín, 30 de abril de 2026

CUENTA DE COBRO # 03

EL MUNICIPIO DE JARDÍN ANTIOQUIA
NIT 890.982.294-0
Carrera 3 # 10-10
JARDÍN-ANTIOQUIA

DEBE A:
JEAN PAUL BARRERA SOTO
C.C. 1.035.420.461 de Copacabana, Antioquia

NO RESPONSABLE DE IVA

La suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.800.000) por concepto de ejecución del periodo comprendido desde **el 01 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026** del contrato de prestación de servicios ALC 100-20-05-066 DE 2026 suscrito el 22 de enero de 2026 cuyo objeto es: *"Prestación de servicio de apoyo y asistencia técnica para el manejo oportuno y eficaz en temas referentes a la administración y gestión del pasivo pensional, cuotas partes jubilatorias, liquidación de bonos pensionales, asesoría y actualización del sistema PASIVOCOL del municipio de Jardín Antioquia."*

Datos para consignación:

Banco	Bancolombia
Cuenta No	315 1222 4841
Tipo de Cuenta (Ahorros / Corriente)	Ahorros
Titular de la cuenta	Jean Paul Barrera Soto
Cédula del titular de la cuenta	1.035.420.461

JEAN PAUL BARRERA SOTO
C.C. 1.035.420.461 de Copacabana, Antioquia.
Teléfono: 3146290212
Dirección: carrera 51 190ª 61 Medellín, Antioquia.
Contratista

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-03-21, 08:05:31 AM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	marzo de 2026
Empresa	JEAN PAUL BARRERA SOTO
CEDULA CIUDADANIA	CC 1035420461
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	84337616
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	158600100
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 508.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800229739	230201	PROTECCION	1	$ 280.200	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 218.900	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 9.200	$ 0
		SubTotales:		$ 508.300	$ 0
		Total a Pagar:			$ 508.300

Enlace Operativo – Linea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellin (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA